



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

I. Descripción del servicio a contratar:

Servicio del Manejo de Residuos Peligrosos, Manejo Especial y Urbanos que genera el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

I.1.- En su caso, relación de equipos:

- II. Resultado de la investigación de Mercado.-De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (VI) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" e "Investigación de Mercado" que se anexan a la presente justificación.

PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
ASECA, S.A. DE C.V. Monto mínimo \$1'518,351.00 Monto máximo \$2'744,088.00 MAS IVA por 12 meses	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. Monto mínimo 1'687,670.00 Monto máximo 3'090,695.00 MAS IVA por 12 meses	SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V. Monto mínimo \$1'727,650.00 Monto Máximo \$3'154,865.00 MAS IVA por 12 Meses

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1.- Plazo (vigencia): Del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2015

III.2.- Condiciones (anexo técnico): Se anexa anexo técnico

ANEXO TÉCNICO**ANEXO "A"****1.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS**

Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir en con los términos dispuestos en la normatividad vigente y aplicable que establecen:

- La LGEEPA.
- El Reglamento de S.C.T.
- La NOM 087 SEMARNAT-SSA1 2002.
- El Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2003.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2006.

La empresa que se contrate deberá proporcionar sus servicios en los términos descritos a continuación:

1.1-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS :

- a) Los R.P.B.I. no deberán transvasarse ni ser compactados durante su recolección y transporte externo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

- b) Los R.P.B.I. deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores con capacidad de 240 a 260 litros con 2 ruedas que permitan el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes para punzocortantes, estos deben ser de color rojo y con tapa no removible y deberán exhibir la leyenda: **“uso exclusivo para residuos peligrosos biológico-infecciosos”** y estar marcados con el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor. según la Norma oficial nom-087- SEMARNAT-SSA1-2002
- c) Los contenedores para R.P.B.I deberán ser suministrados por el proveedor del servicio nuevos, de acuerdo con las necesidades del Instituto, ver anexo “2A”. de los cuales la mitad deben permanecer en el Instituto y la otra mitad son para el intercambio y deben ser para el uso exclusivo del Instituto.
- d) Los contenedores vacíos, que remplazan los llenos en igual número deberán ser entregados lavados y siempre en buen estado y acomodados en el área de almacenamiento por el proveedor del servicio.
- e) Además del suministro los contenedores para la recolección externa, la empresa deberá suministrar 2 carros más con las mismas características que lo anteriores de color rojo de 240 a 260 litros de capacidad con ruedas y tapa no desprendible, deberán exhibir la leyenda: **“uso exclusivo para residuos peligrosos biológico-infecciosos”** y estar marcados con el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor. según la Norma oficial NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002. para la recolección interna del Instituto, el Instituto se hará responsable de estos contenedores
- f) El proveedor deberá portar una báscula electrónica, con certificado de calibración vigente, de capacidad mínima de 200 kg. y una impresora para la impresión de tickets.
- g) En cada recolección que se lleve a cabo, los R.P.B.I. serán pesados por el proveedor, con la báscula de su propiedad, en presencia del coordinador de control ambiental o encargado del almacén en turno, con la finalidad de que este verifique el peso y firme el manifiesto.
- h) El proveedor requisará en el manifiesto de transporte, entrega-recepción del Instituto, el cual contendrá la cantidad en kg. de R.P.B.I que sean recolectados en los días estipulados ver anexo “2A”.
- i) El proveedor se compromete a dejar limpia **de residuos** el área de almacenamiento temporal así como a respetar la ubicación original de los contenedores remolcables.

1.2- TRANSPORTE EXTERNO DE RPBI:

- a) Unidades modelo 2010 o posteriores y deben contar mínimo con dos unidades para prestar el servicio.
- b) Deberán tener una capacidad mínima de carga útil de tres toneladas o suficiente espacio para transportar los vacíos al Instituto y llevarse todos los contenedores llenos en un solo viaje.
- c) Deberán ser de caja cerrada, hermética y contar con sistema de captación de escurrimientos, además de contar con sistema mecanizado de carga y descarga trasera de los contenedores, así mismo deberán contar con autorizaciones, de la S.C.T y SEMARNAT. y todo lo previsto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y la NOM-087 SEMARNAT-SSA1 2002, para el transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos.
- d) El vehículo de recolección deberá contar con los señalamientos estipulados por la SCT y el Kit para atender contingencias por derrames Biológico-infecciosos.
- e) Las unidades recolectoras deberán estar en perfectas condiciones y estado físico general para realizar este servicio (mecánico, sistema eléctrico y de iluminación, señalamientos preventivos como torretas funcionando, reflejantes; etiquetas correspondientes al material transportado, teléfonos para casos de emergencia, sistema de frenos, de refrigeración, de carga y descarga y de radio comunicación).
- f) Deberá contar con el manual de atención a contingencias y el operador y ayudante(s) estar capacitados para atender en caso de ser necesario.
- g) Los vehículos para el transporte de R.P.B.I., deberán contar con sistema de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura no mayor de 4°C. (cuatro grados centígrados)
- h) Los vehículos para el transporte, deberán contar con báscula electrónica que registre el peso de los R.P.B.I. recolectados en un ticket imprimible, así mismo deberán contar con permisos de las autoridades correspondientes y cumplir con las normas oficiales mexicanas en materia de metrología. el proveedor deberá presentar él (los) certificado(s) de calibración. El Instituto podrá verificar el buen funcionamiento de la báscula.
- i) El (los) operador (es) del vehículo deberán contar con documentación vigente para la operación y conducción del vehículo (Licencia tipo E).
- j) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

- k) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- l) El operador y ayudante(s) deberán identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el coordinador de control ambiental o encargado del almacén en turno para la entrega-recepción de los R.P.B.I.
- m) Los R.P.B.I. sin tratamiento, no deberán mezclarse por ningún motivo con residuos de manejo especial, urbano e industrial, durante su recolección y transporte.

1.3- TRATAMIENTO PARA R.P.B.I

Los R.P.B.I., deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, debidamente autorizados por la SEMARNAT, y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- a) Personal del Instituto podrá visitar las instalaciones de la planta tratadora en cualquier momento
- b) Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volver irreconocibles a los R.P.B.I.
- c) El proveedor se compromete a entregar los manifiestos originales de transporte, entrega-recepción, correspondientes a la última recolección de R.P.B.I. en el Instituto, por periodos mensuales, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la SEMARNAT.
- d) Los R.P.B.I. en su clasificación RPNE 1.2/03 (patológicos), deberán ser tratados como lo establece la NOM-087 SEMARNAT-SSA1-2002 (incineración).
- e) En caso de una contingencia en el proceso de tratamiento de R.P.B.I., y que por esta causa no puedan ser tratados estos en sus instalaciones, el proveedor está obligado a tener un centro de acopio autorizado y/o convenio suscrito con otra empresa y contratar los servicios de vehículos y planta de tratamiento para transportar y tratar los residuos. Dichas empresas deberán contar con todos los permisos necesarios y vigentes, en tal caso, los gastos estarán a cargo del proveedor y sin responsabilidad para el Instituto.
- f) El proveedor deberá contar con el equipo y mano de obra calificada para el proceso de tratamiento de los R.P.B.I
- g) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en el proceso de tratamiento correrán a cargo del proveedor, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.

1.4- DISPOSICIÓN FINAL:

Una vez tratados e irreconocibles los R.P.B.I éstos se dispondrán finalmente como residuos urbanos y/o de manejo especial en sitios que la autoridad competente designe.

1.5.- EQUIPO DE PROTECCIÓN:

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en la recolección de los residuos biológico-infecciosos cuente y use el equipo mínimo de protección necesario para este tipo de servicios dentro de las instalaciones del Instituto:

- Uniforme (overol o camisola con pantalón de algodón)
- Guantes,
- Cubrebocas,
- Lentes de seguridad
- Calzado antiderrapante
- Gafete de la empresa actualizada

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

ANEXO "2A"

GENERACIÓN, DOMICILIO, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE R.P.B.I. PARA EL INSTITUTO.

INSTITUTO:	DOMICILIO:	GENERACIÓN DÍARIA		NO. DE CONTENEDORES
		MÍNIMO	MÁXIMO	
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. SECCION XVI DELEG. TLALPAN C.P. 14000. PUERTA 5	300 KG.	650 KG.	32 PZAS + 2 para recolección interna.

CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO

HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 12:00 A 18:00 HRS

DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICOS

- Propuesta técnica: de acuerdo a lo solicitado en el anexo
- Carta en papel membretado de la empresa en donde se comprometen a cumplir con los servicios y el equipo de seguridad que se pide en el anexo técnico (original).
- Póliza con cobertura amplia para daños a terceros y daño ecológico vigente para los vehículos y póliza de planta de tratamiento por daños ecológicos vigente (copia).
- Carta bajo protesta de que entregara durante las conciliaciones mensuales los manifiestos originales de entrega recepción de los residuos biológico-infecciosos.
- Autorización de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para Transportar residuos peligrosos biológico-infecciosos vigente
- Autorizaciones vigente de la SEMARNAT para transportar, acopiar y tratar residuos biológico-infecciosos
- Autorización vigente de la SEMARNAT para Incinerar patológicos
- Licencia de funcionamiento (copia).
- Licencia de uso de suelo (copia) (no se aceptan licencias en trámite, así como tampoco Licencia Ambiental Única).
- Presentar todo el plan de atención a contingencias, en caso de algún imprevisto en la prestación del servicio (copia).
- Presentar el certificado que emitan las autoridades competentes en materia de metrología, de los sistemas que utilice para pesar los residuos biológico-infecciosos. (copia)
- Fotografías a color de las plantas de tratamiento, centros de acopio y parque vehicular a utilizar en el servicio. En las fotos se debe de distinguir el No. de las placas. (original)
- Convenios de colaboración de planta de tratamiento y/o Transporte en su caso.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

ANEXO "B"

2.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO QUÍMICO.

Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir en con los términos dispuestos en la normatividad vigente y aplicable que establecen:

- La LEGEEPA
- El Reglamento de la S.C.T.
- La NOM 052-SEMARNAT 2005.
- El Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2003.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2006.

La empresa que se contrate deberá proporcionar sus servicios en los términos descritos a continuación:

2.1- EMBALAJE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS

- a) Los residuos químicos (CRETI) a granel en envases pequeños (de 5 litros o menos) deberán ser embalados de acuerdo a su compatibilidad en tambos de metal o plástico de 200 litros. por el personal de la empresa que otorga el servicio. Los residuos que se encuentren en cajas o garrafrones de 10 o más litros bien cerrados y empacados, se podrán transportar sin embalar
- b) Los residuos químicos no podrán ser transvasados.
- c) Los tambos para los residuos químicos deberán ser suministrados por el proveedor del servicio, de acuerdo con las necesidades del Instituto.
- d) Los residuos químicos deberán ser recolectados en el almacén temporal de residuos químicos del Instituto una vez al mes ver anexo "2B"
- e) En cada recolección que se lleve a cabo, los residuos químicos deberán ser pesados por el proveedor en bascula de su propiedad, en presencia del responsable del almacén de residuos químicos del Instituto, con la finalidad de que este, requisiere el manifiesto.
- f) El peso de facturación se determinará descontando el peso del tambo de 200 litros.
- g) El proveedor requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción del Instituto, el cual contendrá la cantidad en kg. de residuos CRETÍ que sean recolectados y será firmado por el responsable del almacén de residuos químicos del Instituto.
- h) El proveedor se compromete a dejar limpio de residuos químicos el área de almacenamiento.
- i) Lista de residuos peligrosos que se generan en mayor proporción:
 - Focos fluorescentes
 - Formaldehidos
 - Solventes orgánicos
 - Ácidos varios
 - bases y/o hidróxidos
 - Sales orgánicas e inorgánicas
 - Material contaminado con bromuro de etidio
 - Pilas alcalinas y de plomo
 - Envases vacíos que contuvieron material peligroso
 - Aceites gastados
 - Medicamento caduco
 - Termómetros de mercurio rotos
 - Desecho de quimioterapias

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

2.2- TRANSPORTE EXTERNO DE RESIDUOS QUÍMICOS:

- a) Deberán tener una capacidad suficiente para llevarse todos los contenedores en un solo viaje.
- b) Los vehículos deben ser modelo 2010 o posteriores y deben contar mínimo con dos unidades para prestar el servicio
- c) Deberán ser de caja cerrada, hermética y contar con sistema de captación de derrames, así mismo deberán contar con las autorizaciones para transportar residuos peligrosos por la SEMARNAT y autorización de transporte por la S.C.T.
- d) El operador del vehículo deberá contar con documentación vigente para la operación y conducción del vehículo, licencia tipo E
- e) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y cuando menos un ayudante capacitados para manejar residuos peligrosos de tipo químico.
- f) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- g) El vehículo de recolección deberá contar con los señalamientos estipulados por la SCT y el Kit para atender contingencias por derrames químicos.
- h) Deberá contar con el manual de atención a contingencias y el operador y ayudante(s) estar capacitados para atender en caso de ser necesario.
- i) El operador o ayudante(s) deberán identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el responsable del almacén de residuos químicos.
- j) Las unidades recolectoras deberán estar en perfectas condiciones y estado físico general para realizar este servicio (mecánico, sistema eléctrico y de iluminación, señalamientos preventivos como torretas funcionando, reflejantes; etiquetas correspondientes al material transportado, teléfonos para casos de emergencia, sistema de frenos, de carga y descarga y radio comunicación).
- k) Los residuos químicos sin tratamiento, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos urbanos, de manejo especial o de origen infeccioso, durante su recolección y transporte.

2.3- TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS

Los residuos químicos líquidos y sólidos generados deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, debidamente autorizados por la SEMARNAT. los residuos que requieran confinamiento o se puedan reciclar o estabilizar podrán ser acopiados en almacenes debidamente construido y autorizado por la SEMARNAT

Estos procesos deben cumplir con los siguientes criterios generales:

- a) Garantizar la eliminación de las características peligrosas de los residuos químicos CRETI, o cuando esto no sea posible su confinamiento en sitios que cumplan con las características establecidas en la normatividad vigente.
- b) El proveedor se compromete a entregar los manifiestos de transporte, entrega-recepción, en el Instituto, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados, acopiados o confinados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la SEMARNAT.
- c) El proveedor deberá contar con el equipo y mano de obra calificada para el proceso de tratamiento o almacenamiento de los residuos químicos.
- d) los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en el proceso de tratamiento o acopio correrán a cargo del proveedor, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.

2.4- DISPOSICIÓN FINAL:

Una vez tratados los residuos químicos y en caso de haber remanentes no peligroso se dispondrán finalmente como residuos urbanos y/o de manejo especial en sitios que la autoridad competente designe.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

2.5.- EQUIPO DE PROTECCIÓN:

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en la recolección de los residuos Químicos cuente y use el equipo mínimo de protección necesario para este tipo de servicios dentro de las instalaciones del Instituto:

- Uniforme (overol o camisola con pantalón de algodón)
- Guantes,
- Cubrebocas,
- Lentes de seguridad
- Calzado antiderrapante
- Gafete de la empresa actualizada

ANEXO "2B"

GENERACIÓN, DOMICILIOS, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUIMICOS CRETÍ PARA EL INSTITUTO.

INSTITUTO:	DOMICILIO:	GENERACIÓN POR MES	
		MÍNIMO	MÁXIMO
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. SECCION XVI DELG. TLALPAN C.P. 14000. PUERTA 5	400 KG	1400 KG

CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUIMICOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

EL NÚMERO DE CONTENEDORES METALALICOS DEPENDERÁ DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS QUÍMICOS A EMBALAR.

EL DIA Y LA HORA DE RECOLECCIÓN:
SERAN PACTADOS ENTRE EL COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICOS

1. Carta en papel membretado de la empresa en donde se comprometen a cumplir con los servicios y el equipo de seguridad que se pide en el anexo técnico.
2. Póliza con cobertura amplia para daños a terceros y daño ecológico vigente para los vehículos y póliza de planta de tratamiento por daños ecológicos vigente (copia).
3. Carta bajo protesta de que entregara durante las conciliaciones mensuales los manifiestos originales de entrega recepción de los residuos químicos.
4. Autorización vigente de la SCT para Transporte
5. Autorizaciones vigentes de la SEMRNAT. para transportar, acopiar, tratar o reciclar o reutilizar residuos químicos (para sólidos y líquidos).
6. presentar el certificado que emitan las autoridades competentes en materia de metrología, de los sistemas que utilice para pesar los residuos químicos. (copia)
7. Fotografías de las plantas de tratamiento, centros de acopio y parque vehicular a utilizar en el servicio. (original)
8. Fotografías a color del parque vehicular a utilizar y original y copia de facturas a nombre de la empresa que dará el servicio de transportación. En las fotos se deben distinguir el No. de placas
9. Convenios de colaboración de planta de tratamiento y/o Transporte en su caso.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

ANEXO "C"

3.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PARA LA SEPARACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y URBANOS ORGANICOS E INORGANICOS

Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir en con los términos dispuestos en la normatividad vigente y aplicable que establecen:

- La LGEEPA
- El reglamento S.C.T.
- El reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2003.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2006.

La empresa que se contrate deberá proporcionar sus servicios en los términos descritos a continuación:

3.1- Separación de los residuos de manejo especial de origen hospitalario de los urbanos.

- a) El proveedor deberá contratar a dos personas para que realicen la separación de los residuos de manejo especial de origen hospitalario de los urbanos.
- b) La separación deberá ser dentro de las instalaciones del Instituto en el almacén temporal de residuos.
- c) Las personas deberán estar capacitadas para identificar y separar los residuos de manejo especial de origen hospitalario de los urbanos. deberán comprobar con constancia o carta de la empresa que los capacito.
- d) Las personas deberán portar el equipo de protección adecuado (uniforme cubrebocas, guantes y calzado antiderrapante y gafete actualizado a la vista).
- e) Las personas deberán disponer los residuos de manejo especial en los contenedores de 1 m³ destinados para este fin y los urbanos dentro del compactador de 30 m³ o en los contenedores o lugar que se les indique.
- f) Las personas deberán cubrir dos turno de lunes a viernes: matutino de 7:00 a 15:00 horas y vespertino de 14:00 a 21:00 horas. los fines de semana y días festivos obligatorios conforme a la ley deberán cubrir solo un turno de 10:00 a 18:00 horas
- g) Las personas contratadas además de separar los desechos deberán realizar las siguientes funciones dentro del almacén: barrer, lavar y ordenar el almacén temporal de residuos, recibir desechos y requisitar en bitácoras y lavar los contenedores desocupados de un m³ por lo menos una veces por semana y apoyar en otras funciones que se les encomiende.
- h) Es responsabilidad del proveedor que contrata a las personas de pagarles seguro y todos los gastos que de ella deriven.
- i) Es responsabilidad del proveedor que contrata a las personas de responder ante cualquier daño ocasionado por ellos al Instituto durante su estancia.
- j) Es responsabilidad del proveedor que contrata a las personas de cargos extras o multas a la hora de la disposición final de los residuos urbanos por una mala separación de los residuos de manejo especial.

3.2- Recolección de residuos de manejo especial :

- a) Los residuos de manejo especial de origen hospitalario deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 m³ de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido, en los horarios establecidos ver anexo "1C", los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector.
- b) Los residuos de manejo especial de origen hospitalario, podrán ser compactados durante su recolección.
- c) Los contenedores deben ser acomodados, así como dejar bien barrida el área de almacenamiento después de cada recolección, por el proveedor.
- d) Los contenedores para el almacenamiento de residuos de manejo especial serán suministrados en buen estado por el proveedor.
- e) El proveedor se hará responsable del mal uso, así como el reemplazo o reparación los contenedores en mal estado.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

- f) El proveedor deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los residuos de manejo especial y urbanos que genere el Instituto según anexo "1C" de estas bases.

3.3 RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS INORGÁNICOS

- a) Los residuos urbanos inorgánicos deberán ser recolectados, mediante el sistema de compactación estacionario (fijo) en un contenedor de 30 m³ remolcable mediante un sistema de carga con un vehículo recolector tipo Roll Off.
- b) La recolección será por intercambio de un contenedor vacío por uno lleno en los días y horarios que se indiquen ver anexo "1C")
- c) El pistón compactador y los contenedores para el almacenamiento de residuos urbanos serán suministrados en buen estado por el proveedor.
- d) El proveedor se hará responsable de la compostura o remplazo del pistón compactador y los contenedores en caso de falla o deterioro no imputables al Instituto.
- e) Los gastos de Instalación y Fijación del pistón al suelo corren por cuenta del prestador del servicio.
- f) La acometida de luz para el pistón compactador será por cuenta del Instituto.
- g) El proveedor deberá contar por lo menos con dos contenedores remolcables de 30m³ que permitan almacenar los residuos urbanos que genere el Instituto según anexo "1C" de estas bases.

3.4 RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS

- g) Los residuos urbanos orgánicos deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 m³ de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido, en los horarios establecidos ver anexo "1C", los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector.
- h) Los residuos urbanos orgánicos podrán ser compactados durante su recolección.
- i) Los contenedores deben ser acomodados, así como dejar bien barrida el área de almacenamiento después de cada recolección, por el proveedor.
- j) Los contenedores para el almacenamiento de residuos urbanos orgánicos serán suministrados en buen estado por el proveedor.
- k) El proveedor se hará responsable del mal uso, así como el reemplazo o reparación los contenedores en mal estado.
- l) El proveedor deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los residuos urbanos orgánicos que genere el instituto según anexo no. 1"a" de estas bases

3.5 TRANSPORTE EXTERNO PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ORIGEN HOSPITALARIO:

- a) Los carros deberán ser de caja metálica y carga trasera con capacidad mínima de 15 m³ para cargar todos los residuos en un solo viaje, con sistema de carga hidráulica para contenedores con capacidad de 1.0 m³, deberán contar con escudo de compactación y sistema de captación de lixiviados,
- b) Los residuos de manejo especial hospitalarios no podrán ir mezclados con residuos urbanos.
- c) El (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia federal correspondiente.
- d) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.
- e) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- f) Los camiones deberán contar con las autorizaciones necesarias que emita la S.C.T
- g) El operador o ayudantes deberán identificarse con el personal de vigilancia o con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos del Instituto. deberá entregar un comprobante de los metros cúbicos recolectados.
- h) La empresa participante deberá presentar dos carros para prestar el servicio al Instituto. Los modelos deben ser 2010 o posteriores.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

3.6 TRANSPORTE EXTERNO PARA RESIDUOS URBANOS INORGANICOS.

- a) Los carros deberán ser con plataforma, con sistema de carga hidráulica tipo Roll Off para subir y bajar el contenedor con capacidad de 30 m³.
- b) El (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia federal correspondiente.
- c) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.
- d) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- e) El operador o ayudante deberán identificarse con el personal de vigilancia o reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos del Instituto. deberá entregar un comprobante de la recolección o servicio.
- f) Los camiones deberán contar con las autorizaciones necesarias que emita la S.C.T
- g) Las empresas participantes deberán presentar dos carros para prestar el servicio al Instituto. los modelos deben ser 2010 o posteriores.

3.7 TRANSPORTE EXTERNO PARA RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS:

- i) Los carros deberán ser de caja metálica y carga trasera con capacidad mínima de 15m³ para cargar todos los residuos en un solo viaje, con sistema de carga hidráulica para contenedores con capacidad de 1.0 m3, deberán contar con escudo de compactación y sistema de captación de lixiviados.
- j) Los residuos urbanos orgánicos no podrán ir mezclados con residuos urbanos inorgánicos o manejo especial.
- k) El (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia federal correspondiente.
- l) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.
- m) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, El Instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- n) El operador o ayudantes deberán identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos del Instituto. deberá entregar un comprobante de los metros cúbicos recolectados.
- o) Los camiones deberán contar con las autorizaciones necesarias que emita la S.C.T
- p) Las empresas participantes deberán presentar dos carros para prestar el servicio al Instituto. los modelos deben ser 2010 o posteriores

3.8- DISPOSICIÓN FINAL:

Los residuos de manejo especial y urbanos orgánicos e inorgánicos serán depositados en el sitio que la autoridad competente designe y estén autorizados para este fin.

3.9- EQUIPO DE PROTECCIÓN:

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en la recolección de los residuos Químicos cuente y use el equipo mínimo de protección necesario para este tipo de servicios dentro de las instalaciones del Instituto:

- Uniforme (overol o camisola con pantalón de algodón)
- Guantes,
- Cubrebocas,
- Calzado antiderrapante.
- Gafete de la empresa actualizada

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

ANEXO "1C"

GENERACIÓN, DOMICILIOS, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS INORGÁNICOS PARA EL INSTITUTO.

INSTITUTO:	DOMICILIO:	SERVICIO POR SEMANA		NO. DE CONTENEDORES
		MÍNIMO	MÁXIMO	
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. SECCION XVI DELG. TLALPAN C.P. 14000. PUERTA 5	2	3	2 PZAS. DE 30 M ³ Y 6 DE UN M ³

CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS INORGÁNICOS MÍNIMO

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO

CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS INORGÁNICOS MÁXIMA

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO

HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 21:00 EN ADELANTE.

GENERACIÓN, DOMICILIOS, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS POR ATENCIÓN MÉDICA EN EL INSTITUTO.

INSTITUTO:	DOMICILIO:	GENERACIÓN POR SEMANA		NO. DE CONTENEDORES DE M ³
		MÍNIMO	MÁXIMO	
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. SECCION XVI DELG. TLALPAN C.P. 14000.	3 M ³	6 M ³	3 PZAS.

CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL POR ATENCIÓN MÉDICA.

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO

HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 21:00 EN ADELANTE

GENERACIÓN, DOMICILIOS, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS EN EL INSTITUTO.

INSTITUTO:	DOMICILIO:	GENERACIÓN POR SEMANA DE RECOLECCIÓN		NO. DE CONTENEDORES DE M ³
		MÍNIMO	MÁXIMO	
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. SECCION XVI DELG. TLALPAN C.P. 14000.	3 M ³	8 M ³	2 PZAS.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 21:00 EN ADELANTE

CALENDARIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DEBE VENIR A SEPARAR LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL POR ATENCIÓN MÉDICA.

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

HORARIOS DE SEPARACIÓN DOS TURNO DE LUNES A VIERNES: MATUTINO DE 7:00 A 15:00 HORAS Y VESPERTINO DE 14:00 a 21:00. LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS OBLIGATORIOS CONFORME A LA LEY DEBERÁN CUBRUR SOLO UN TURNO DE 10:00 A 18:00 HORAS

DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA

- Propuesta técnica: de acuerdo a lo solicitado en el anexo
- Carta en papel membretado de la empresa en donde se comprometen a cumplir con los servicios y el equipo de seguridad que se pide en el anexo técnico (original).
- Póliza con cobertura amplia para daños a terceros para los vehículos.
- Anexar si existe el contrato, convenio de autorización vigente o recibo de pago con fecha reciente de derechos para disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos) o la constancia de ingreso al sitio de disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos y los último tres pago de los derechos por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos .(copia).
- Autorización vigente de la secretaria de comunicaciones y transportes para transportar residuos urbanos y manejo especial.
- Fotografías a color del parque vehicular a utilizar y original y copia de facturas a nombre de la empresa que dará el servicio de transportación. En las fotos se deben de distinguir el No. de placas.
- Carta bajo protesta de que entregara durante las conciliaciones mensuales manifiestos de entrega recepción de la disposición de los residuos de manejo especial y urbanos orgánicos e inorgánicos y comprobante de pago de la disposición
- Si el Instituto considera necesario, hará una visita a las instalaciones físicas para constatar la existencia de los vehículos.
- Convenios de colaboración del Transporte en su caso.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

SERVICIOS DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN

No.	Descripción	Valores mínimos por 12 meses	Valores. máximos por 12 meses	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	313 Días de servicio de Recolección de RPBI	93,900 Kg	203,450 Kg			
2	12 Días de servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Químicos	4,800 Kg	16,800 Kg			
3	No. de Servicio de Recolección de Residuos Urbanos Inorgánicos por compactación en un contenedor de 30m ³	105 No. de Servicios	156 No. de Servicios			
4	M ³ de Recolección de Residuos de Manejo Especial.	156 m ³	312 m ³			
5	M ³ de Recolección de Residuos de Urbanos Orgánicos.	156 m ³	416 m ³			
6	No. de Jornadas por dos personas que separan residuos	616 jornadas	616 jornadas			
				TOTAL		

Los precios son en Moneda Nacional antes de IVA

Nota: Este servicio no se podrá cotizar por partida, deberá ser una sola cotización por la totalidad de los servicios.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (VII) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracciones (VI) de su Reglamento: (ver Anexo1)

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA)

Monto mínimo \$1'518,351.00 (Un millón quinientos dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)
Monto máximo \$2'744,088.00 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

VI. Forma de pago propuesta.-Pagos mensuales vencidos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 22/12/2014

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía:
ASECA, S.A. DE C.V.
Dirección: Av. Presidente Juárez No. 2022, Col: Los Reyes Ixtacalco
Tlalnepantla, Edo. de México. C.P. 54090
Tels y Fax: 166-59242, 16659244, 16659243, 16659245.

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (VII) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción (VI) de su Reglamento: (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Economía:

- El precio que se oferto resulto ser el más económico de las cotizaciones solicitadas para estudio de mercado par adjudicación directa.

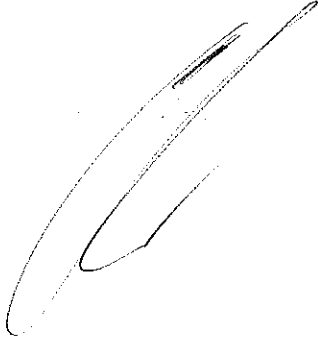
Eficiencia y Eficacia:

- La empresa que gano demostró cumplir con todos los requisitos solicitados, cuenta con todas las autorizaciones y permisos vigentes por la Secretaría del Medio Ambiente y La Secretaría de Transportes, además de contar con la infraestructura necesaria, experiencia y personal calificado para otorgar un excelente servicio.

Atentamente



Arq. Ricardo Mora Martínez
Jefe del Depto. de Servicios Generales





INVESTIGACIÓN DE MERCADO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Fecha: México D.F. a 22 de diciembre del 2014
 N° de Requisición: NO APLICA
 Procedimiento: Por Artículo 41 Fracción VI
 Origen de los bienes: NO APLICA

PARTIDA (A)	DESCRIPCIÓN (A)	PROVEEDOR 1 (B)	PROVEEDOR 2 (B)	PROVEEDOR 3 (B)	
1	Servicio del Manejo de Residuos Peligrosos, Manejo Especial y Urbanos que genera el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.	ASECA, S.A. DE C.V. Monto mínimo \$1'518,351.00 Monto máximo \$2'744,088.00 Mas IVA por 12 meses	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. Monto mínimo 1'687,670.00 Monto máximo 3'090,695.00 MAS IVA por 12 meses	SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V. Monto mínimo \$1'727,650.00 Monto Máximo \$3'154,865.00 MAS IVA POR 12 MESES	

FUENTE: PRECIO SEGÚN MERCADO
 CRITERIO: PRECIO DE COTIZACIÓN

AUTORIZO

ELABORÓ

Arq. Ricardo Mora Martinez
 Jefe del Depto. de Servicios Generales

Bibi Abdala H. Rodriguez Assad
 Coordinador de Control Ambiental



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DICTAMEN

I. DATOS DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

II. FUNDAMENTO LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

III. VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y MOTIVACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEL SERVICIO

(VER DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO).

IV. DICTAMEN

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE QUE LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR ASECA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO MÍNIMO DE \$1,518,351.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,744,088.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADJUDICÁNDOLE EL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

MÉXICO D.F. A 1 DE ENERO DE 2015.

AUTORIZÓ

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. JOSE LUIS LÓPEZ MORENO.
COORDINADOR DE CONTRATOS



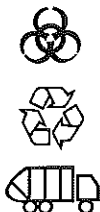
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN
ADJUDICACION DIRECTA
ANEXO TÉCNICO
SERVICIOS DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN

TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION
 SALVADOR ZUBIRAN
 PRESENTE.

No.	DESCRIPCION	VALORES MINIMOS POR 12 MESES	VALORES MAXIMOS POR 12 MESES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	313 DIAS DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RPBI	93,900 KG	203,450 KGS	\$7.60	\$713,640.00	\$1,546,220.00
2	12 DIAS DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS QUIMICOS	4,800 KG	16,800 KG	\$6.35	\$30,480.00	\$106,680.00
3	No. DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS INORGANICOS POR COMPACTACION EN UN CONTENEDOR DE 30M3	105 No. DE SERVICIOS	156 No. DE SERVICIOS	\$4,455.00	\$467,775.00	\$694,980.00
4	M3 DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	156M3	312 M3	\$287.00	\$44,772.00	\$89,544.00
5	M3 DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE URBANOS ORGANICOS	156M3	416 M3	\$173.00	\$26,988.00	\$71,968.00
6	No. DE JORNADAS POR DOS PERSONAS QUE SEPARAN RESIDUOS (SOLO SE COTIZARAN 616 JORNADAS EN TOTAL)	616 JORNADAS	616 JORNADAS	\$381.00	\$234,696.00	\$234,696.00
SUBTOTAL					\$1,518,351.00	\$2,744,088.00
16% IVA					\$242,936.16	\$439,054.08
TOTAL					\$1,761,287.16	\$3,183,142.08

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO MÍNIMO DE: \$1,518,351.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL 16% DE IVA.





PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO MÁXIMO DE: \$2,744,088.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL 16% DE IVA.

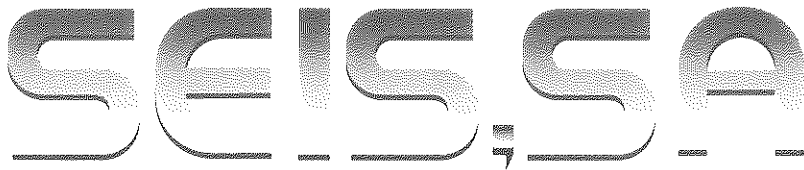
VIGENCIA DE LA PROPUESTA TODO 2015.

ATENTAMENTE



SR. MARCO ANTONIO ESCOBAR DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL





SERVICIO ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION

SALVADOR ZUBIRAN
ADJUDICACION DIRECTA
ANEXOTÉCNICO

SERVICIOS DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN

TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN
PRESENTE.


No.	DESCRIPCION	VALORES MINIMOS POR 12 MESES	VALORES MAXIMOX POR 12 MESES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	313 DIAS DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RPBI	93,900 KG	203,450 KGS	\$8.70	\$816,930.00	\$1,770,015.00
2	12 DIAS DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS QUIMICOS	4,800 KG	16,800 KG	\$8.70	\$41,760.00	\$146,160.00
3	No. DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS INORGANICOS POR COMPACTACION EN UN CONTENEDOR DE 30M3	105 No. DE SERVICIOS	156 No. DE SERVICIOS	\$4,680.00	\$491,400.00	\$730,080.00
4	M3 DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	156M3	312 M3	\$335.00	\$52,260.00	\$104,520.00
5	M3 DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE URBANOS ORGANICOS	156M3	416 M3	\$210.00	\$32,760.00	\$87,360.00
6	No. DE JORNADAS POR DOS PERSONAS QUE SEPARAN RESIDUOS (SOLO SE COTIZARAN 616 JORNADAS EN TOTAL)	616 JORNADAS	616 JORNADAS	\$410.00	\$252,560.00	\$252,560.00
SUBTOTAL					\$1,687,670.00	\$3,090,695.00
16% IVA					\$270,027.20	\$494,511.20
TOTAL					\$1,957,697.20	\$3,585,206.20

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO MÍNIMO DE: \$1,687,670.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN) MAS EL 16% DE IVA.

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO MÁXIMO DE: \$3,090,695.00 (TRES MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) MAS EL 16% DE IVA.

LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA.- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., OTORGA UNA VIGENCIA DE LA PROPUESTA DE 60 DÍAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.


LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN
ADJUDICACION DIRECTA
ANEXOTÉCNICO

SERVICIOS DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN

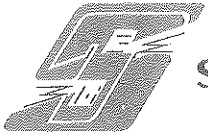
MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN
PRESENTE.

No.	DESCRIPCION	VALORES MINIMOS POR 12 MESES	VALORES MAXIMOX POR 12 MESES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	313 DIAS DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RPBI	93,900 KG	203,450 KGS	\$8.90	\$835,716.00	\$1,810,705.00
2	12 DIAS DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS QUIMICOS	4,800 KG	16,800 KG	\$8.90	\$42,720.00	\$149,526.00
3	No. DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS INORGANICOS POR COMPACTACION EN UN CONTENEDOR DE 30M3	105 No. DE SERVICIOS	156 No. DE SERVICIOS	\$4,800.00	\$504,006.00	\$748,803.00
4	M3 DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	156M3	312 M3	\$320.00	\$49,920.00	\$99,840.00
5	M3 DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE URBANOS ORGANICOS	156M3	416 M3	\$195.00	\$30,420.00	\$81,120.00
6	No. DE JORNADAS POR DOS PERSONAS QUE SEPARAN RESIDUOS (SOLO SE COTIZARAN 616 JORNADAS EN TOTAL)	616 JORNADAS	616 JORNADAS	\$430.00	\$264,880.00	\$264,880.00
SUBTOTAL					\$1,727,650.00	\$3,154,865.00
16% IVA					\$276,424.00	\$504,778.40
TOTAL					\$2,004,074.00	\$3,659,643.40

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS.

SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO MÍNIMO DE: \$1,727,650.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) MAS EL 16% DE IVA.



SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO MÁXIMO DE: \$3,154,865.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) MAS EL 16% DE IVA.

LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA.- SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V., OTORGA UNA VIGENCIA DE LA PROPUESTA DE 60 DÍAS.

ATENTAMENTE



ING. GUSTAVO RUEDA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO DE TRANSPORTE S.A DE C.V